



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CARNAVALDEMORON.COM Y FEPAC MORÓN

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ángel Bautista Portillo como presidente de carnavaledemoron.com en representación de la Junta Directiva de carnavaledemoron.com.

Y, de otra, la Sra. Isabel González Olmo como presidenta del Foro de Expertos, Peñas y Agrupaciones de Carnaval de Morón (en adelante, FEPAC), en representación de la Junta Directiva de la FEPAC.

Se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

- I. Que, tras la propuesta por parte de carnavaledemoron.com, considerada y ampliada por parte de la FEPAC, existe un interés positivo en establecer el presente acuerdo de colaboración.
- II. Que, en materia de información sobre el Carnaval de Morón, ambas entidades tienen objetivos comunes y complementarios.
- III. Que, debido a la carencia de recursos humanos disponibles para tal fin por parte de la FEPAC y para aprovechar la estructura tecnológica (página web), tejido social en las principales redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) y labor informativa que ya viene realizando carnavaledemoron.com durante los últimos 7 años, el acuerdo es beneficioso para ambas partes.
- IV. Que, ninguna de las partes tiene ningún tipo de interés en lucrarse económicamente a raíz del acuerdo, dado que la labor informativa de carnavaledemoron.com es totalmente desinteresada y la página web no genera ningún tipo de ingresos, salvo la subvención que se usa exclusivamente para costear los gastos de dominio, alojamiento, promoción de contenido y el material indispensable para llevar a cabo su labor informativa on-line.
- V. Que, en base a lo anteriormente expuesto, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos y una cooperación activa en la labor de información, por tanto, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS

- I. El presente acuerdo tiene por objetivo facilitar la labor de información a la FEPAC, aprovechando los recursos tecnológicos e informativos de los que ya dispone carnaldemoron.com.
- II. La publicación de comunicados y/o notas de prensa se realizará conjuntamente entre las personas designadas para tal efecto por parte de ambas entidades.
- III. carnaldemoron.com se encargará de proveer de un espacio bien identificado en su web dedicado exclusivamente a publicar los comunicados y/o notas de prensa que emita la FEPAC.
- IV. En el espacio anteriormente citado se facilitará a la/s persona/s o entidad/es que lo deseen la opción de suscribirse mediante correo electrónico para que reciban a la mayor brevedad posible cualquier publicación.
- V. FEPAC se hará responsable de comunicar el presente acuerdo a cualquier persona o entidad que pudiese estar interesada.
- VI. Antes de realizar cualquier publicación, FEPAC dará el visto bueno y autorizará expresamente a carnaldemoron.com a emitir la comunicación correspondiente.
- VII. Cualquiera de las dos entidades podrá proponer a la otra cualquier actividad o propuesta de mejora dentro del marco del acuerdo.
- VIII. Cada una de las partes aportará los recursos humanos y/o materiales necesarios para que el acuerdo llegue a buen fin.
- IX. El presente acuerdo de colaboración es vigente desde el día inmediatamente posterior a su firma y tendrá una vigencia de 12 meses, prorrogables previo acuerdo escrito de las dos entidades.
- X. El presente acuerdo se podrá extinguir en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa comunicación escrita.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de colaboración.

En Morón de la Frontera, a 23 de octubre de 2019